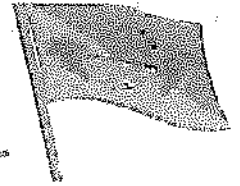




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455-2023-AMPI

ICA, 11 SEP 2023



VISTO: El Informe N° 0225-2023-ULE-SGPS-GDS-MPI de fecha 01 de setiembre del 2023, Informe N° 0979-2023-SGPS-GDS-MPI DE fecha 01 de setiembre del 2023, Informe Legal N° 254-2023-AL/HJTA-GDS/MPI de fecha 04 de setiembre del 2023, Oficio N° 565-2023-GPPR-MPI con fecha 06 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0225-2023-ULE-SGPS-GDS-MPI de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual, adjuntan el Plan de Trabajo, de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023.

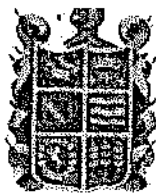
Que, mediante Informe N° 0979-2023-SGPS-GDS-MPI DE fecha 01 de setiembre del 2023, suscrito por CD. Norma Sabina Pérez Tipacti Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Ica, donde se remite a la Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo denominado Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado – 2023

Que, mediante Informe Legal N° 254-2023-AL/HJTA-GDS/MPI de fecha 04 de setiembre del 2023, suscrito por el Abog. Henry José Tipacti Aguado, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual requiere que se eleven a la Gerencia Municipal a efecto que se aprueba mediante acto resolutivo de Alcaldía conforme a la Norma.

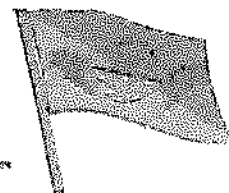
Que, mediante Oficio N° 565-2023-GPPR-MPI con fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, mediante el cual, refiere que si hay disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 294,240.00, para atender el plan de trabajo "Empadronamiento Masivo por el Barrido Focalizado – 2023".

II.- ANÁLISIS DEL CASO.

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-AMPI se designó al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, para conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. De la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N.°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

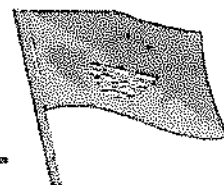
Que mediante la Resolución Ministerial N° 148-2023-MIDIS se aprueba el Decreto Supremo N° 095-2023-EF que aprueba la Directiva N°006-2023-MIDIS que establece las disposiciones para el inicio de las operaciones de empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria de los 60 distritos priorizados;

Que, conforme al numeral 5.5 de la Directiva N° 006-2023-MIDIS el GL elabora, aprueba e implementa el "Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023" de acuerdo con el esquema de contenido mínimo el cual contiene las principales actividades a desarrollar en territorio. El GL en el marco de su autonomía económica y administrativa, dispone las acciones necesarias para el cumplimiento estricto de los objetivos del decreto de urgencia y en correspondencia con su "Plan de empadronamiento masivo por barrido focalizado 2023".

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2023, se aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, a fin de impulsar el gasto público, fomentando la recuperación del mercado laboral y del turismo; la reactivación del turismo, y el consumo de las familias especialmente de los grupos vulnerables; siendo una de las medidas para la reactivación de la economía familiar es el empadronamiento para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica. Por ello, en el marco del Sistema Nacional de Focalización, los gobiernos locales del ámbito urbano con mayor concentración de población son los responsables de ejecutar el operativo de empadronamiento masivo focalizado para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en su ámbito local



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



urbano, de manera prioritaria, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, mediante Informe N° 0225-2023-ULE-SGPS-GDS-MPI el responsable de la ULE - SISFOH remite la propuesta de PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2023: de la jurisdicción del distrito de Ica, el cual permitirá el cumplimiento de las actividades programadas en la presente, para lo cual la ULE Ica deberá focalizar las zonas del barrio, ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del Distrito de Ica priorizando a la población más vulnerable para facilitar a través de la clasificación socioeconómica su afiliación a los programas sociales y mejorar su calidad de vida.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado - 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, al área de Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de alcaldía, con las formalidades de Ley. Correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE